

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO TERCER PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
39ª sesión  
celebrada el lunes  
9 de noviembre de 1998  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 39ª SESIÓN

Presidenta: Sra. SANDRU (Rumania)  
(Vicepresidenta)

SUMARIO

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/53/SR.39  
18 de marzo de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

En ausencia del Sr. Hachani (Túnez), la Sra. Sandru (Rumania),  
Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

(continuación) (A/53/3, A/53/58, A/53/74, A/53/75, A/53/77-S/1998/171, A/53/79, A/53/80, A/53/94-S/1998/309, A/53/99-S/1998/344, A/53/131-S/1998/435, A/53/167, A/53/203, A/53/205-S/1998/711, A/53/214, A/53/215, A/53/225-S/1998/747, A/53/343, A/53/404, A/53/425, A/53/489, A/53/493, A/53/494, A/53/497-S/1998/951, A/53/557, A/C.3/53/4, A/C.3/53/5, A/C.3/53/7 y A/53/165-S/1998/601, A/C.3/53/9, A/C.3/53/12, A/C.3/53/13)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/53/72-S/1998/156, A/53/81-S/1998/225, A/53/82-S/1998/229, A/53/83-S/1998/230, A/53/86-S/1998/240, A/53/89-S/1998/250, A/53/93-S/1998/291, A/53/95-S/1998/311, A/53/98-S/1998/335, A/53/113-S/1998/345, A/53/115-S/1998/365, A/53/268, A/53/279, A/53/284, A/53/293 y Add.1, A/53/304, A/53/309, A/53/313, A/53/324, A/53/337, A/53/400, A/53/501, A/C.3/53/6, A/C.3/53/L.5)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/53/84-S/1998/234, A/53/114, A/53/120, A/53/182-S/1998/669, A/53/188, A/53/322, A/53/355, A/53/364, A/53/365, A/53/366, A/53/367, A/53/402, A/53/423, A/53/433, A/53/490, A/53/504, A/53/530, A/53/537, A/53/539, A/53/563, A/C.3/53/3, A/C.3/53/8)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/53/36, Suplemento No. 36)

1. La Sra. NGUYEN THI NHA (Viet Nam), tras señalar que el examen de las cuestiones relativas a los derechos humanos se ha incluido en el presente período de sesiones en el marco del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la evaluación quinquenal de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, espera que el mencionado examen permita basar las futuras actividades en la cooperación, antes que en el enfrentamiento, y en el interés claramente manifestado por los problemas, antes que en la polémica.

2. Habida cuenta de que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, es preciso acordar la misma atención a su aplicación, protección y promoción. Es bueno reconocer el valor de la diversidad cultural que caracteriza a las sociedades y cualquier interpretación o aplicación selectiva de los derechos humanos no puede sino resultar perjudicial para quienes todavía constituyen el blanco de odios seculares.

3. Por otra parte, no hay ninguna contradicción intrínseca entre los derechos de los individuos y los de la comunidad y, por consiguiente, no hay por qué distinguirlos artificialmente. Es preciso evitar que la cuestión de los

derechos humanos sea abordada fuera de todo contexto histórico, cultural y religioso, tanto nacional como regional.

4. El derecho al desarrollo, considerado como parte integrante del conjunto de derechos humanos, reviste particular importancia; no cabe sino felicitarse de la aprobación de las resoluciones 52/136 de la Asamblea General y 1998/72 de la Comisión de Derechos Humanos, así como de las iniciativas emprendidas para codificar dicho derecho en el plano internacional. La lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo, que incumben sobre todo a los Estados, también son responsabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

5. Habida cuenta de que la Asamblea General considera la posibilidad de aprobar en el presente período de sesiones una Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, el Gobierno vietnamita quiere destacar que corresponde a los Estados permitir que los individuos gocen plenamente de sus derechos y libertades fundamentales; que ninguno de los derechos o libertades mencionados en la Declaración debe desvirtuar o contradecir las normas de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos relativos a los derechos humanos y otros instrumentos internacionales que atañen a estas cuestiones, y que la Declaración tampoco debe obstaculizar el funcionamiento de mecanismos jurídicos nacionales establecidos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las demás obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

6. Viet Nam, en su condición de miembro del Movimiento de los Países no Alineados, considera que la cuestión de los derechos humanos debe abordarse con objetividad e imparcialidad, en un marco de transparencia y de respeto de la soberanía nacional, la integridad territorial y las características de cada país. Las conclusiones concertadas recientemente adoptadas por el Consejo Económico y Social sobre el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y el Programa de Acción de Viena podrían servir como principios rectores. Aunque Viet Nam está decidido a defender las libertades y derechos fundamentales de su pueblo, también desea cooperar en el plano internacional y, en especial, con el sistema de las Naciones Unidas. El Relator Especial sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones ha podido comprobar, con ocasión de su reciente visita al país, que Viet Nam trabaja, ante todo, por la unidad nacional y la construcción de la nación, respetando la libertad de religión y de convicciones.

7. El Sr. CORDEIRO (Brasil) se felicita por el enfoque integrado de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, pues el fortalecimiento de estos derechos corre parejas con el mejoramiento de la situación económica y social de los países.

8. La Declaración Universal de Derechos Humanos, los dos Pactos Internacionales adoptados en 1966 y el conjunto de instrumentos que han salido a la luz en los años setenta constituyen normas que ahora hay que tratar de aplicar. Los mecanismos de seguimiento desempeñan un papel esencial al respecto y el Brasil no puede sino regocijarse del funcionamiento de los procedimientos especiales establecidos por la Comisión de Derechos Humanos, del trabajo de los relatores y representantes especiales, de las actividades que llevan a cabo los

organismos de seguimiento de los instrumentos internacionales y de la decisión adoptada por la Comisión de emprender un examen general de los antedichos mecanismos. El Brasil considera que la racionalización y el reagrupamiento en un informe único de las informaciones suministradas por los Estados Miembros a tenor de diversos instrumentos permitirían aprovechar mejor los recursos disponibles a nivel nacional e internacional y facilitarían la tarea de los órganos de seguimiento.

9. Ciertos países se niegan a dialogar con los mecanismos de seguimiento de los instrumentos internacionales so pretexto de que este procedimiento resulta nocivo para la cooperación internacional en materia de promoción de los derechos humanos. Sin embargo, no hay ninguna antinomia entre estos dos aspectos. El seguimiento es un elemento esencial de la cooperación y permite determinar las causas subyacentes de las violaciones de los derechos humanos, formular recomendaciones y, por lo tanto, promover estos derechos. No obstante, debe basarse en razones humanitarias y en principios de cooperación internacional y no en motivos puramente políticos.

10. El sistema de las Naciones Unidas debe fundar sus actividades en la universalidad y la interdependencia de todos los derechos humanos y guiarse por el concepto de solidaridad y por el respeto de los valores culturales.

11. Los países en desarrollo han emprendido un proceso de democratización, estabilización de su economía, desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de los pobres. Ahora, a nivel internacional, es preciso promover la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las iniciativas adoptadas al respecto por organismos de las Naciones Unidas son dignas de elogio. Sin embargo, habida cuenta de que los recursos con que éstos cuentan para desarrollar sus actividades de cooperación técnica en materia de derechos humanos son insuficientes para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo, es preciso reforzar las capacidades de estos últimos. El proyecto de resolución sobre la primacía del derecho que presentará el Brasil junto con casi 90 países en calidad de coautores tiene precisamente como objetivo reforzar dichas capacidades.

12. El Sr. AL-SUDAIRY (Arabia Saudita) dice que en Arabia Saudita el respeto de los derechos humanos, considerado como precepto divino, está profundamente arraigado en la vida cotidiana, y que no hay discriminación racial ni religiosa. De hecho, el Gobierno saudita, que abraza la noble causa que defienden los organismos de las Naciones Unidas que trabajan por la promoción y la protección de los derechos humanos, está decidido a intensificar su cooperación con estas instituciones y, por consiguiente, ha de continuar aportando contribuciones voluntarias. La Arabia Saudita se ha convertido en parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Por otra parte, ha creado una comisión especial que se encarga de examinar los otros instrumentos, en previsión de alguna próxima adhesión.

13. A nivel nacional, los derechos humanos forman parte desde ahora de los programas escolares, los programas sociales y los medios de difusión. Las leyes fundamentales promulgadas por la Arabia Saudita garantizan los derechos tanto de los ciudadanos sauditas como de las personas que residen en su territorio, pues

se fundamentan en la universalidad de los derechos humanos. Gracias a estas leyes la Arabia Saudita es uno de los países más estables, más seguros y más prósperos del mundo. El nivel de vida es elevado, las posibilidades de empleo se ofrecen a todos y tanto la enseñanza en todos los niveles como la atención médica son gratuitas. Las organizaciones benéficas, ayudadas por el Gobierno, se encargan de ayudar a las personas en dificultades para que también ellas puedan contribuir al desarrollo del país. Por otra parte, el Gobierno saudita tiene en cuenta a los millones de trabajadores extranjeros que también contribuyen al desarrollo del país. No sólo gozan de los mismos privilegios que los ciudadanos sauditas, como por ejemplo la exención de impuestos, sino que también tienen el derecho de remitir sus ahorros a sus patrias, con lo que contribuyen al desarrollo y la disminución del desempleo en sus países de origen.

14. La delegación saudita se complace en comprobar los progresos logrados en materia de promoción y protección de los derechos humanos desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena en 1993. Ahora lo que se requiere es ampliar el consenso y abstenerse de adoptar un enfoque bilateral y selectivo en materia de derechos humanos. La Arabia Saudita es partidaria de adoptar un enfoque realista de la cuestión que, a la vez que asegure la protección de los derechos fundamentales, tenga en cuenta las peculiaridades de cada sociedad. Por último, la delegación saudita reafirma la adhesión de su país al principio de tolerancia y hace notar con satisfacción que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, en los párrafos 47 y 48 de su informe (A/52/477), ha agradecido a las autoridades de la Arabia Saudita su cooperación en la esfera de los derechos humanos.

15. El Sr. RASTAM MOHD ISA (Malasia) declara que el año 1998 reviste particular importancia, pues marca el cincuentenario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es la ocasión del examen quinquenal de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. En el curso de los 50 últimos años se han logrado avances importantes en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos, como lo atestiguan tanto la adopción de más de 70 instrumentos jurídicos relativos a los derechos humanos, entre los que figura la Convención sobre los Derechos del Niño, como la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que reafirman la vinculación entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo.

16. También siguen a la espera de solución ciertos problemas graves, tales como la pobreza, que afecta a más de la quinta parte de la población mundial y que ha sido exacerbada por la mundialización, y las situaciones de conflicto, que a veces conducen al genocidio o a la limpieza étnica.

17. Todavía se mantienen en pie diversos desafíos, especialmente en la esfera política, donde es preciso corregir ciertas concepciones erróneas. Primero, en numerosos países los derechos humanos se esgrimen como medios de presión para alcanzar determinados fines políticos, por lo que ante cualquier cuestión que se vincule con estos derechos se manifiesta una actitud de sospecha y se teme que corran peligro los progresos logrados hasta el momento. Por otra parte, ciertos países tienen un concepto selectivo de los derechos humanos y escogen los aspectos que les interesan, a saber, los derechos civiles y políticos, en detrimento de los derechos económicos, sociales y culturales. A criterio de

Malasia, es preciso eliminar todo espíritu de enfrentamiento y privilegiar la cooperación, pues sólo ésta garantiza la promoción y la protección de los derechos humanos.

18. Además, algunos países no disponen de las estructuras ni de los recursos que necesitan para asegurar una promoción real de los derechos humanos. La comunidad internacional tendría que prestarles asistencia mediante el Programa de cooperación técnica.

19. Por otra parte, hay un profundo desequilibrio entre el tratamiento de los derechos civiles y políticos y el de los derechos económicos, sociales y culturales. Así, mientras el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reúnen un número de Estados partes más o menos igual, para el ejercicio 1996-1997 se han asignado créditos por un monto de 1.356.100 dólares a la Comisión de Derechos Humanos, en tanto que la Comisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha recibido tan sólo 563.000 dólares. Es necesario poner remedio cuanto antes a este estado de cosas.

20. Por esto, numerosos países, en particular países en desarrollo, que no han podido realizar avances en el campo del desarrollo, tampoco han logrado progresar en el plano de los derechos humanos. Por consiguiente, Malasia acoge con satisfacción la decisión de crear un grupo de trabajo de composición abierta para que se encargue de supervisar los progresos conseguidos en materia de promoción y aplicación del derecho al desarrollo, la decisión de designar a un experto independiente para que informe al Grupo de Trabajo sobre el estado actual de la aplicación del derecho al desarrollo y la resolución relativa al derecho al desarrollo que la Comisión de Derechos Humanos ha aprobado por consenso. No obstante, la delegación malasia deplora que, en aras del consenso, se hayan sacrificado ciertos pasajes de su texto muy importantes.

21. Si bien la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo establece que incumbe principalmente a los Estados la creación de condiciones propicias para la aplicación de este derecho, los mercados, que controlan los países ricos, hacen caso omiso de las necesidades y aspiraciones de millones de pobres en los países en desarrollo. Por lo tanto, la comunidad internacional se debe movilizar para eliminar, a escala mundial, los obstáculos que se oponen a la aplicación del derecho al desarrollo. Para ello, habría que dar un nuevo impulso a la concertación en torno de la reestructuración de la arquitectura financiera internacional. La asistencia oficial para el desarrollo (AOD), que es otro factor importante, no ha dejado de disminuir en los últimos cinco años, una tendencia que los países desarrollados tendrían que esforzarse en invertir.

22. No cabe sino alegrarse del nombramiento de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y del trabajo que ha realizado de común acuerdo con los Estados Miembros. Queda por poner en práctica otra decisión importante tomada en Viena: hay que tratar de que los mecanismos de las Naciones Unidas vinculados con los derechos humanos se adapten constantemente a las necesidades presentes y futuras, a fin de promover y proteger esos derechos.

23. Cuando se examina la mejor manera de coordinar y reforzar las actividades del sistema de procedimientos especiales, Malasia, que reconoce la necesidad de preservar la independencia y la imparcialidad de dicho sistema, quiere destacar

que es preciso adaptar y racionalizar los mecanismos de los derechos humanos, incrementando su eficacia y precisando sus objetivos para tornarlos más creíbles. Además, los procedimientos especiales tendrán que hacerse eco de la voluntad mayoritaria de la comunidad internacional y conceder más atención a los derechos económicos, sociales y culturales. También habrá que tratar de establecer fundamentos sólidos para el futuro, emprendiendo un estudio y un tratamiento metódicos de los problemas existentes.

24. El Sr. LAVROV (Federación de Rusia), tras recordar que el desarrollo, la estabilidad internacional y la democracia son interdependientes y se fundamentan en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, dice que, en esta esfera, la cooperación internacional debe prevalecer sobre la polémica. Por ahora, los conflictos, las crisis humanitarias, la corrupción, el terrorismo, la toxicomanía y la pobreza se oponen al advenimiento de una cultura de la paz. Es preciso, pues, intensificar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, aprovechando las experiencias regionales y respaldando las medidas e iniciativas dirigidas en tal sentido, especialmente en Asia, la región del Pacífico, Africa y América Latina. Cabe felicitar a la labor realizada al respecto por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y de la cooperación que mantiene con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Con este propósito, sería deseable instaurar una colaboración más estrecha entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Refiriéndose al informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/53/36), en el que se precisa que abandonar la justicia social a las fuerzas ciegas de la competencia y de la mundialización equivale a impugnar una de las responsabilidades fundamentales de la sociedad y del Estado y a debilitar la legitimidad de este último, la delegación rusa señala que acuerda particular importancia a los aspectos sociales, en el convencimiento de que si la igualdad de oportunidades y la consideración de las necesidades de la población pueden llegar a estabilizar el desarrollo a nivel nacional, también pueden atenuar la incidencia negativa de la mundialización en la sociedad. Por otra parte, la cuestión de los derechos humanos ocupa un lugar cada vez más importante en las actividades de mantenimiento de la paz. En este contexto, es importante que las medidas que se adopten en procura de la paz y la seguridad contribuyan a garantizar y no a obstaculizar el goce de los derechos humanos. Por otra parte, los diferentes órganos establecidos en virtud de instrumentos relativos a los derechos humanos han recomendado que en los regímenes de sanción se prevean medidas de protección de los derechos fundamentales de los grupos más vulnerables. La delegación rusa advierte con satisfacción que el personal encargado de proteger los derechos humanos en el terreno jamás ha sido tan numeroso. Ahora, para mejorar la eficacia de sus actividades, es importante evaluar estas operaciones y hacer un recuento de sus cualidades y defectos.

25. Una vez más, los Balcanes atraen la atención de la comunidad internacional. La delegación rusa está persuadida de que la razón debe prevalecer sobre la fuerza en Kosovo. La única manera de evitar que las consecuencias del conflicto afecten al resto de los Balcanes y al conjunto de Europa es encontrar una solución negociada, conforme a la cual se acuerde una amplia autonomía a Kosovo, aunque respetando la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia. Las disposiciones de las resoluciones 1160 y 1199 (1998) del Consejo de Seguridad se refieren claramente a los dirigentes de Kosovo, que deben adoptar las medidas necesarias para poner fin a los actos de terrorismo y

dejar de lado toda intención separatista. Por otra parte, es preciso que los Estados, a pesar de su legítima preocupación por la crisis humanitaria en Kosovo, se abstengan de imponer medidas coercitivas unilaterales y selectivas a una u otra de las partes.

26. La población que vive en las regiones controladas por los talibanes sigue sufriendo las consecuencias de la guerra civil en el Afganistán. Corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel de primer plano en la búsqueda de una solución política para esta crisis. En Africa, la situación en la región de los Grandes Lagos sigue siendo particularmente inestable, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional. Uno de los principales obstáculos que hay que superar para poner fin a los derramamientos de sangre y restablecer el respeto por los derechos humanos en la región se vincula con la impunidad por crímenes anteriores. En cambio, parece que se abren perspectivas alentadoras respecto de la situación de los derechos humanos en el Irán: se ha iniciado un amplio diálogo sobre cuestiones sociales y políticas, se ha creado una comisión islámica de derechos humanos y se ha emprendido la reforma del sistema jurídico.

27. En reiteradas ocasiones la delegación rusa ha señalado a la atención de los órganos de las Naciones Unidas la situación de sus compatriotas en Estonia y Letonia. Es importante que en las instancias internacionales y regionales correspondientes se adopten medidas al respecto. Satisfacen a la delegación rusa los resultados del referéndum organizado el 3 de octubre de 1998 en Letonia; por su conducto la población ha aprobado las enmiendas propuestas a la ley de ciudadanía, demostrando que está decidida no sólo a privilegiar los intereses del país en el largo plazo y la armonía entre las diferentes comunidades que constituyen la sociedad letona, sino también a garantizar el respeto de los derechos humanos, de conformidad con las normas de derecho internacional universalmente reconocidas. Sin embargo, en los documentos que en consecuencia ha aprobado el parlamento letón se sigue haciendo caso omiso de los principios de derecho internacional que rigen las relaciones entre el Estado y las minorías nacionales, en particular en las esferas de la enseñanza y del derecho a la información. Del mismo modo, la Declaración relativa a los legionarios es un insulto a la memoria de las víctimas del fascismo. Ahora, cuando se conoce la magnitud de los crímenes cometidos por las S.S. letonas durante la guerra, algunos querrían convertir a sus miembros en héroes nacionales. Cabe esperar que el gobierno y el parlamento letones no se sometan a las fuerzas nacionalistas y se esfuercen por instaurar un clima de tolerancia en el seno de una sociedad multiétnica como la letona, y que la OSCE y otras organizaciones internacionales, así como las organizaciones no gubernamentales (ONG), contribuyan al éxito de esta empresa. Es preciso destacar que también otros países vecinos de Rusia han decidido reducir el espacio que ocupaba el ruso en los medios de comunicación y en la enseñanza, limitar el derecho de las minorías a recibir clases en su propio idioma y prohibir las actividades de ciertas organizaciones comunitarias. La delegación rusa, citando la Declaración Universal de Derechos Humanos, según la cual "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana", afirma que ahora es preciso dar a estos principios una expresión concreta.

28. La Sra. RASI (Finlandia), tomando la palabra para referirse a los incisos b) y e) del tema 110, destaca la importancia de los derechos de las minorías y considera que, en el marco del examen de los derechos humanos, la

cuestión merecería recibir una atención mayor, pues las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas están más expuestas que otras a que sus derechos sean violados. Cuando se garantizan los derechos de las minorías nacionales se estabilizan las relaciones entre los individuos en el seno de un mismo Estado o entre los Estados. En efecto, la intolerancia étnica se traduce a menudo en conflictos violentos, sufrimientos y corrientes de refugiados. Es, pues, preciso promover el pluralismo y la tolerancia en las sociedades multiculturales.

29. Europa no está a salvo del racismo ni de la xenofobia: lo prueba la comunidad rumana, que es víctima de la discriminación en el trabajo, la vivienda y la educación. Tras estudiar la cuestión, tanto el Consejo de Europa como la OSCE han establecido normas para proteger a las minorías nacionales. Además, han entrado en vigor dos instrumentos importantes: la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, que engloba ciertas normas adoptadas por la OSCE así como las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y la Carta europea de lenguas regionales o minoritarias. Finlandia ha ratificado las dos y comprueba con satisfacción que el Consejo de Europa elabora un protocolo adicional a la Convención europea de salvaguardia de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales, con el propósito de ampliar el alcance de las disposiciones de su artículo 14 relativas a la no discriminación.

30. También habrá que intensificar las actividades prácticas y normalizadoras en el sistema de las Naciones Unidas, pues cada uno de los instrumentos de derechos humanos comprende disposiciones antidiscriminatorias que es necesario aplicar plenamente. El artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reviste muy particular importancia para los derechos de las minorías. La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y étnicas, religiosas y lingüísticas, si bien carece de fuerza vinculante, desempeña un papel nada despreciable. Finlandia apoya plenamente la labor del Grupo de Trabajo sobre Minorías de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y su nuevo Estatuto permanente.

31. La oradora querría que se reforzaran la promoción y protección de los derechos de las minorías y que los gobiernos adoptaran medidas especiales al efecto. Dicho esto, las minorías, por su parte, deben respetar los principios de la democracia y los derechos de sus componentes, en especial de las mujeres y las niñas, pues el objetivo final es la realización universal de los derechos humanos de todos.

32. El derecho a la educación de las mujeres pertenecientes a minorías es de particular importancia, pues estas mujeres desempeñan un papel esencial en el mantenimiento y la transmisión de los valores culturales y las tradiciones de su grupo. Por otra parte, es fundamental que todos cuantos pertenezcan a minorías tengan participación efectiva en el proceso de adopción de decisiones.

33. La Sra. HADAR (Israel), tomando la palabra para referirse a los incisos b) y d) del tema 110, declara que los principios que, inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial y del Holocausto, inspiraron la Declaración Universal de Derechos Humanos, son los mismos que han dado nacimiento al Estado de Israel.

34. Inscritos en la Declaración de independencia del Estado de Israel, de 1948, estos principios preconizan un desarrollo fundado en la libertad, la justicia y la paz, la completa igualdad de los derechos sociales y políticos de todos los habitantes, sin distinción de religión, raza o sexo, y la salvaguardia de los Santos Lugares de todas las religiones.

35. Antes de la adopción de una constitución oficial, estos derechos quedaron consagrados, en primer término, en el conjunto de las leyes fundamentales, bajo la autoridad de la Corte Suprema que, desde un comienzo, ha tomado diversas iniciativas tendientes a promover los principios incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Corte Suprema, que actúa asimismo como Tribunal Superior de Justicia, entiende en ciertas cuestiones atinentes a la particular situación de Israel. También decide sobre las peticiones que someten a su consideración los palestinos en relación con actos cometidos por las autoridades israelíes en los territorios administrados por Israel, haciendo que prevalezca la preocupación de Israel por los derechos humanos, incluidos los de los palestinos. Esta situación no tiene precedentes en el ámbito de la administración militar.

36. Desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, Israel ha adoptado importantes medidas para reforzar el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. También se esfuerza por promover estos derechos, particularmente los derechos de los niños, los minusválidos y las personas de edad avanzada, a nivel del Gobierno, las ONG, los centros de enseñanza - mediante la introducción de programas especiales sobre derechos humanos - y la población en general.

37. En estas circunstancias, no cabe sino felicitarse de los éxitos logrados en el curso de los últimos cinco años en la esfera de los derechos humanos, a saber, la firma de los acuerdos de paz entre Israel y los palestinos, en 1993, que fueron seguidos por una serie de acuerdos sobre su aplicación, tales como el memorándum de Wye y la suscripción, con Jordania y Egipto, de tratados de paz que han llevado la paz y la prosperidad a todos estos pueblos.

38. En efecto, la paz abre el paso a los derechos humanos, pues garantiza, sobre todo, el derecho a la vida. Además, permite emprender actividades de cooperación a nivel regional: lo atestigua el Proceso de Barcelona sobre la cooperación entre los países del Mediterráneo.

39. Sin embargo, 50 años después de la declaración de su independencia, Israel vive todavía bajo la amenaza de la guerra y continúa sufriendo atentados terroristas. Así, desde la firma, en 1993, de la declaración de principios sobre los acuerdos interinos de autonomía entre Israel y los palestinos, resultaron muertos unos 251 israelíes y heridos otros 1.600 en atentados terroristas, situación que obliga a Israel a adoptar medidas de prevención para proteger la vida y la seguridad de su población.

40. Al respecto, Israel deplora la actitud del representante del Líbano, que multiplica sus ataques contra Israel y hace una amalgama entre la cuestión de los derechos humanos y las medidas que Israel está obligado a adoptar para oponerse a los ataques y los bombardeos que parten del territorio libanés. Israel reitera su voluntad de aplicar la resolución 425 (1978), que garantizará la paz y el respeto de los derechos humanos en ambos lados de la frontera.

41. Incluso cuando tiene que adoptar medidas para defenderse, Israel no deja de reconocer la legitimidad de la Declaración Universal de Derechos Humanos y se esfuerza por traducir en hechos su manera de pensar, apoyándose en los poderes ejecutivo, judicial y legislativo y colaborando con las ONG.

42. La Sra. HAMMAM (Programa Mundial de Alimentos (PMA)), haciendo uso de la palabra para referirse al inciso b) del tema 110, declara que si bien se reconoce por lo general la vinculación entre la pobreza y el hambre, a menudo se comprende mal lo que ocurre. El hambre es a la vez resultado y causa de la pobreza y traba el desarrollo económico y social de las personas desposeídas. Las carencias nutricionales de madres y niños pueden resultar nocivas para el desarrollo físico y mental de toda una generación y menoscabar asimismo la capacidad productiva de las personas afectadas. Como han señalado la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones, los problemas vinculados con el hambre y la inseguridad alimentaria producen consecuencias mundiales que podrían persistir e incluso agravarse en ciertas regiones si no se toman con toda urgencia medidas concertadas. Con sus operaciones, el PAM se propone eliminar el hambre y la pobreza. Sus proyectos tienen como objetivo ayudar a las personas desposeídas y vulnerables a elevar su nivel de vida, proporcionándoles productos alimenticios y trabajo, contribuyendo a mejorar la educación y los servicios de salud y promoviendo el desarrollo económico. Ahora, cuando las Naciones Unidas celebran el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, hay acuerdo para reconocer que los derechos humanos y el desarrollo son indisociables, según se ha reafirmado en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. En estas circunstancias, el acceso a una alimentación apropiada condiciona el ejercicio de los derechos humanos en general y del derecho al desarrollo en particular. El PAM, que apoya la integración de los derechos humanos en todas las actividades que se emprendan en las esferas del desarrollo y las operaciones humanitarias, ha contribuido activamente, con sus socios del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a integrar en especial los derechos humanos y el derecho al desarrollo en las directrices provisionales del Plan Marco de las Naciones Unidas para la asistencia para el desarrollo. El PAM se dedica a dotar a las personas que viven en la pobreza de medios que les permitan participar en la adopción de las decisiones que afecten su vida e invita a los beneficiarios de sus programas, en particular a las mujeres, a tomar parte en la elaboración, planificación, aplicación, seguimiento y gestión de las operaciones de ayuda alimentaria. Habida cuenta de que las mujeres y los niños son quienes más sufren el hambre y la pobreza, el PAM considera indispensable que las mujeres tomen parte en la búsqueda de soluciones para la inseguridad alimentaria. Por consiguiente, el PAM traduce en planes de acción concretos los compromisos que ha contraído en la Conferencia de Beijing y que consisten en incorporar una perspectiva de género en todas sus actividades y en promover la igualdad de derechos de hombres y mujeres, en particular el acceso de éstas, en pie de igualdad con aquéllos, a los recursos, el empleo, el mercado y el comercio. Consciente de que ningún organismo o programa puede disponer por sí solo de los recursos o de la capacidad que se necesitan para hacer frente a numerosos aspectos del hambre y la pobreza, el PAM asigna gran importancia a la cooperación eficaz con los socios nacionales, los donantes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones financieras internacionales para respaldar las estrategias de lucha contra el hambre y la pobreza.

43. La Sra. TRONE (Fondo de las Naciones Unidas para la Población (FNUAP)), tomando la palabra para referirse al inciso d) del tema 110, dice que el FNUAP acoge con particular satisfacción el documento A/53/372 y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/53/36), en el que la Alta Comisionada hace hincapié en la igualdad de género y en los derechos fundamentales de la mujer, especialmente en su derecho a tener acceso a los servicios de salud reproductiva.

44. El FNUAP participa plenamente en las actividades que se emprenden a nivel del sistema de las Naciones Unidas para afianzar la aplicación del Programa de Acción de Viena. Por ejemplo, ha tomado parte activa en el período de sesiones sustantivo de 1998 del Consejo Económico y Social y en la labor del Subgrupo encargado de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Trabaja en estrecha colaboración con los órganos establecidos en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular con el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Mientras presidía el Equipo especial del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), que trabajaba para que todos tuvieran acceso a los servicios sociales básicos, el FNUAP insistió en la vinculación existente entre los derechos humanos y dicho acceso. Por otra parte, espera seguir cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el marco del memorando de acuerdo que las dos entidades han suscrito en julio de 1998.

45. El FNUAP se apoya en el principio de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos en todas sus políticas y en todos sus programas. Naturalmente, su mandato lo induce a interesarse sobre todo en los derechos que en relación con la reproducción tienen las personas de ambos sexos, en la igualdad de género, en la equidad entre hombres y mujeres y en el rescate de estas últimas de la marginación. En los contactos que entabla con los países, el FNUAP hace hincapié en la necesidad de satisfacer las necesidades de los individuos, sin tener únicamente en cuenta los objetivos demográficos. Sus programas se proponen reforzar la capacidad nacional de promover los derechos humanos y, con este fin, el FNUAP apoya la acción de los gobiernos y de la sociedad civil, en particular de las ONG. En numerosos países la asistencia del FNUAP tiene por objeto fortalecer los sistemas jurídicos a fin de proteger mejor los derechos humanos y lograr que las mujeres conozcan sus derechos en relación con la legislación vigente, en particular sus derechos civiles y políticos y sus derechos en materia de reproducción. Muchas de las actividades del FNUAP pretenden eliminar la violencia sexual y formar al personal del poder judicial y los encargados de aplicar la ley. Además, en diversos países el FNUAP auspicia actividades de promoción y organiza coloquios para eliminar la mutilación femenina; en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), también ha publicado una declaración conjunta sobre el particular y, en el curso del período de sesiones celebrado en marzo de 1998 por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ha copatrocinado un taller sobre el tema. Asimismo, en el marco del examen quinquenal del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, se han celebrado diversos talleres y mesas redondas sobre los derechos en materia reproductiva y la salud genésica, así como un coloquio técnico sobre las emigraciones internacionales y el desarrollo, en el que se hizo particular hincapié en las trabajadoras migratorias. Como consecuencia de las consultas regionales y de las

comunicaciones con los países, el Programa de Acción se aplica debidamente desde el punto de vista de los derechos humanos y la perspectiva de género se integra en las políticas y programas nacionales.

46. Para la Sra. VARGAS (Costa Rica), que hace uso de la palabra para referirse al inciso b) del tema 110, la tolerancia y el pluralismo no pueden disociarse de la promoción ni de la protección de los derechos humanos. Sin embargo, la tolerancia no debe manifestarse tan sólo en la esfera religiosa, sino formar parte integrante del conjunto de las relaciones humanas. La solidaridad debe anteponerse a la intolerancia para asegurar la paz entre los pueblos y crear un mundo mejor.

47. En Costa Rica, la Constitución consagra la libertad de religión y nadie puede ser perseguido por sus creencias religiosas. Costa Rica es una democracia constitucional que considera que la paz pasa por la justicia social, la ejecución de programas de salud, vivienda y educación y la búsqueda de inversiones que garanticen el crecimiento económico y creen así empleo. Aunque no conoce la guerra, el país es sin embargo víctima de desastres naturales, de los cuales el más reciente ha sido el huracán Mitch. Debido a sus trágicas secuelas - en especial la destrucción de pueblos enteros, numerosas familias sin abrigo, la pérdida de cosechas y la destrucción de puentes y rutas - el presupuesto nacional se destinará a tareas que conduzcan a superar esta situación de emergencia. Si bien no es posible prever ni evitar estos desastres naturales, en cambio es factible impedir la muerte y la destrucción que provocan la guerra, la intolerancia y la discriminación.

48. La Sra. COELHO DA CRUZ (Angola), haciendo uso de la palabra para referirse a los incisos b) y c) del tema 100, dice que la degradación de los derechos humanos causada por la precariedad de la situación social y económica de ciertas poblaciones se encuentra hoy en el origen de la mayor parte de los conflictos internos.

49. El Gobierno angoleño, que como consecuencia del agravamiento de su situación interna se ha visto en la obligación de postergar la celebración de la conferencia a nivel ministerial sobre derechos humanos y de los pueblos en Africa que auspicia la OUA, tiene el gusto de anunciar que esta conferencia tendrá lugar en Luanda a fines de 1998. Angola respeta las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de su Protocolo Facultativo, como se desprende del último informe que el Gobierno ha presentado a la Comisión de Derechos Humanos. Por otra parte, Angola ha creado recientemente una Comisión nacional de derechos humanos compuesta por representantes de todos los sectores de la sociedad civil.

50. La delegación angoleña considera que es falsa y carece de fundamento la información que figura en el párrafo 41 del informe del Relator Especial sobre la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (A/53/279), según la cual el ejército angoleño habría matado a 21 cristianos. El gobierno de Angola jamás ha recibido ninguna denuncia al respecto en el país ni en el extranjero y no existe ningún elemento que pruebe la identidad de las víctimas, permita determinar el lugar donde se habría producido el incidente o haya sido presentado en nombre de la congregación afectada.

51. La delegación angoleña deplora que el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/53/365) no sea fiel reflejo de la situación real, que no se puede presentar de manera simplista porque el conflicto reviste múltiples facetas. La agresión perpetrada por Uganda y Rwanda contra la República Democrática del Congo pone en peligro la integridad y la soberanía del país y amenaza con desestabilizar el centro y sur del continente, sobre todo por el éxodo de civiles que, huyendo de las fuerzas armadas, van a refugiarse en los países vecinos.

52. Tras la decisión que adoptó el órgano de defensa y seguridad de la Comunidad del Africa Meridional para el Desarrollo y fue ratificada por la Cumbre celebrada en Mauricio y el mecanismo de la OUA sobre prevención y resolución de conflictos, Angola, Namibia y Zimbabwe han ofrecido ayuda militar a la República Democrática del Congo, para cuando la pida, de plena conformidad con el artículo 51 (Capítulo VII) de la Carta de las Naciones Unidas y con el expreso propósito de defender la soberanía y la integridad territorial de un Estado miembro de la Comunidad. Para Angola, que se ha adherido a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y al primer Protocolo de 1977 y que ha propuesto que se aplique el segundo Protocolo de 1977, la paz y el respeto de los derechos humanos son prioridades de su política tanto interna como exterior.

53. Lamenta que en el informe del Relator Especial no se mencione más que el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra, cuando es muy posible que el conflicto se extienda por toda la región. La delegación angoleña deplora que el Relator se haya referido a la limpieza étnica en los párrafos 28 y 91 de su informe sin aportar ninguna prueba de sus afirmaciones. Angola niega categóricamente la veracidad de los asertos formulados en el párrafo 29 de su informe con respecto al bombardeo de poblaciones civiles en Kimbaseke, Masina, Ndjili y Mikonga (Kinshasa), habida cuenta de que las fuerzas armadas angoleñas respetan las leyes y la ética de la guerra y cumplen las disposiciones de los instrumentos internacionales sobre derecho humanitario.

#### ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

54. La PRESIDENTA recuerda que, en la carta dirigida al Presidente de la Tercera Comisión (A/C.3/53/10), el Presidente de la Quinta Comisión solicitó la opinión de los miembros de la Tercera Comisión sobre los proyectos de revisiones del plan de mediano plazo correspondiente al período 1998-2001. Estos proyectos de revisiones se refieren a los siguientes programas: programa 13 (Fiscalización internacional de drogas), programa 20 (Asistencia humanitaria) y programa 28 (Asuntos económicos y sociales). La Mesa propone que todas las delegaciones que deseen formular puntos de vista u observaciones sobre estos proyectos de revisiones los presente por escrito, antes de las 18.00 horas del viernes 11 de noviembre, en la secretaría de la Tercera Comisión, que los transmitirá a la Quinta Comisión.

55. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.